



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La Resolución N° 24 del 09 de abril de 2026 en la que se solicita informe sobre la suspensión del servicio nocturno en el sistema público de transporte urbano de pasajeros, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 28 de marzo del corriente las Empresas del Transporte han resuelto suspender la prestación del servicio nocturno.

Qué tal medida inconsulta, unilateral, tomada por las Empresas concesionarias de un momento a otro, sin previo aviso ni al Poder Concedente ni al público usuario, en los hechos se mantiene

Que por lo tanto se han multiplicado los inconvenientes a los usuarios del transporte con la falta de servicio del colectivo en un horario donde las alternativas son menores.

Que esa restricción se mantiene hasta el presente y no se conoce si se está trabajando para recuperar el servicio en ese horario.

Que de este modo se violan sustancialmente los parámetros de la Concesión del Servicio porque se perjudica el Sistema, se deprecia aún más la prestación de servicios, y se perjudica a los usuarios del transporte.

Que el Departamento Ejecutivo puede y debe proceder a sancionar estos incumplimientos de las condiciones generales y particulares de la Concesión, en uso de las atribuciones que surgen de las Ordenanzas y reglamentaciones vigentes.

Que no obstante el tiempo transcurrido el Departamento Ejecutivo no ha respondido a la Resolución N° 24.-

Que el artículo 29, inciso 38, establece dentro de las atribuciones de este Cuerpo, solicitar informe al DEM "que deberá responder dentro de los 30 días de notificado"

Que correlativamente el artículo 46 inciso 24 establece en las responsabilidades del Intendente, proporcionar al HCD "los informes y antecedentes en el tiempo y la forma que establece esta Carta Orgánica".

Que por ello ,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Reitera Solicitud de informe sobre la suspensión del servicio nocturno de transporte público

Artículo 1 : REITERAR LA SOLICITUD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para que a través de las áreas correspondientes proceda a:

A) Informar con detalle todo lo relacionado con la suspensión de la prestación del servicio nocturno por parte de las Empresas Concesionarias del Sistema de Transporte Público de pasajeros a partir del día 28 de marzo.

B) Si esa medida se mantiene por parte de los Concesionarios por un plazo cierto o indefinidamente.

C) Proceder a infraccionar a las Empresas Concesionarias de Transporte por la interrupción injustificada e improcedente del servicio nocturno, intimando dejar sin efecto esa unilateral e ilegal medida.

ARTÍCULO 2 : DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año